

En el importe ofertado se considera incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA), así como los gastos de transporte hasta los Talleres de la Excmo. Diputación en la Ciudad de Córdoba.

Este anuncio fue remitido a la Comunidad Económica Europea, para su publicación, con fecha 20 del pasado mes de abril (Registro de Salida núm. 6516 de 28.4.93).

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 5 de mayo de 1993.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO del Consejo de Gerencia declarando desierto el concurso para la adjudicación de la finca sita en C/ Palomas núm. 42. (PP. 2684/93).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativa al Concurso Público para la Venta Forzosa del Solar sita en la C/ Palomas núm. 42, incluido en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, acordó declarar nuevamente desierto el concurso convocado por este Consejo el 21 de abril de 1993, para proceder a la adjudicación, mediante venta forzosa, de la finca sita en la C/ Palomas núm. 42 de esta Ciudad.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

ANUNCIO de concurso público para la venta forzosa de la finca sita en la C/ Duque Cornejo núm. 15. (PP. 2685/93).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla relativa al concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Duque Cornejo n° 15 de esta Ciudad incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

El Consejo de esta Gerencia en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993, acordó convocar concurso público para proceder a la adjudicación mediante venta forzosa de la finca sita en C/ Duque Cornejo n° 15, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

Expte.: 10/88 R.S.T.S.U.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Inmueble que sale a concurso: Finca sita en calle Duque Cornejo n° 15, destinada a la construcción de viviendas libres.

Descripción registral: «Casa en esta Ciudad de Sevilla, en calle Duque Cornejo número once, hoy quince, con una superficie de ciento setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda por la derecha, con la casa diecisiete de la calle Duque Cornejo; por la izquierda, con la casa número quince

(hoy trece) de la misma calle; y por el fondo con casas de la calle Bordador Rodríguez Ojeda, 15».

Titulares registrales: D. Luis Fernández de Liger Gómez de Segura, casado con D^a Teresa Armentio Alvarez de Arcaya.

Situación urbanística:

Clasificación: Urbano.

Calificación: Residencial.

Edificabilidad teórica máxima: 373,92 m².

Usos:

Usa determinada: Residencial.

Usos pormenorizados:

Talleres artesanales y pequeña industria.

Talleres de mantenimiento del automóvil.

Haspedaje.

Espectáculos y salas de reunión.

Comercio de la categoría de locales comerciales y agrupación comercial.

Oficinas.

Aparcamiento y garaje.

Docente.

Deportivo.

SIPS:

Asistencial.

Administrativa público.

Religioso.

Infraestructuras Urbanas básicas.

Fianza para concurrir al concurso: Sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas. (69.130 ptas.)

Dicha garantía se depositará en cualquiera de las formas legalmente establecidas, en la Caja de esta Gerencia sita en el Edificio n° 3 de las Caracolas de la Isla de la Cartuja (Sevilla).

Tipo de licitación: Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientas dieciséis pesetas (3.456.516 ptas.).

Los Pliegos de Condiciones donde obran todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, del Departamento de Gestión Urbánística, sita en el Edificio n° 5 de las Caracolas de la Isla de la Cartuja, durante las horas de 12,30 a 14,00, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio, hasta el de la apertura de pliegos.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOP, a fin de que durante el mismo se puedan presentar reclamaciones.

Plazos para presentar las proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Gerencia, sita en el Edificio n° 3 de su sede, durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOE. También se podrán presentar por correo, en la forma establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Apertura de pliegos: En el Salón de Juntas de esta Gerencia, a las 12,00 horas del día hábil siguiente o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Será el que figura incorporado a los Pliegos de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador n° SE/ 126/92 M., y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio

conocido, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Que iniciado el expediente sancionador de referencia y por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente que se le sigue, se hace necesario modificar AMPLIANDO, el Pliego de Cargos que con fecha 19 de Abril de 1993 se le incoó, en el siguiente sentido:

En el Pliego de Cargos anteriormente remitido, se le imputó la instalación y explotación de la máquina Tipo "B", CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, en el establecimiento denominado: "BAR CASA PEPE", sito en Casariche (Sevilla) c/ Santiago Apostol nº 34, careciendo de matrícula y boletín de instalación, hechos que se tipificaron como infracción grave tipificada en los arts. 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de Julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posteriormente, dado que no se han presentado alegaciones al Pliego de Cargos, ni se ha solicitado el desprecinto de las máquinas denunciadas, para un mayor esclarecimiento de los hechos denunciados, se solicitó al Servicio de Autorizaciones de la Inspección General de Política Interior, que se certificase la condición de Empresa Operadora, debidamente autorizada y con inscripción en vigor, de la Empresa RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L.

Con fecha 21 de Junio de 1993, se ha recibido certificación del Jefe del Departamento de Juegos de la Dirección General de Política Interior, manifestando, que a la entidad RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., le fue cancelada la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 10 de Febrero de 1992 (antes de la denuncia).

A tal efecto dado que RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., no disponía en la fecha de la denuncia, de inscripción en vigor en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que le habilitara para explotar máquinas recreativas y de azar, del Tipo "B", se hace preciso AMPLIAR el anterior Pliego de Cargos incoado a RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., en el que no se le imputaba al carecer de autorización como Empresa Operadora, que le habilitase para explotar máquinas recreativas y de azar.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley 2/86 de 19 de Abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

Tener instaladas, en fecha 21 de Febrero de 1993, en el establecimiento denominado "BAR CASA PEPE", sito en Casariche (Sevilla) c/ Santiago Apostol nº 34, la máquina recreativa y de azar, del Tipo "B", modelo CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora debidamente autorizada, en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y careciendo asimismo, por tanto, de las correspondientes guías de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente cumplimentados.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 25.4 y 19.1 de la LJACAA y 10, 11, 12, 19.1, 20.1, 25, 35.b), 38.2) y 38.3) del RMRACAA.

Esta infracción está tipificada como muy grave en los arts. 28.1 de la LJACAA y 45.3 del RMRACAA, pudiendo ser sancionado con multa de CINCO MILLONES UNA PESETAS (5.000.001 ₧) hasta CINCUENTA MILLONES DE ₧ (50.000.000 ₧) pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las máquinas, según lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) de RMRACAA.

3.- Al amparo de lo previsto en el art. 49 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor acuerda como medida cautelar, mantener el precinto de la máquina CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, que deberá permanecer en dicha situación en el local donde fue denunciada, a disposición de la Junta de Andalucía, hasta tanto se autorice su traslado, y se dicte Resolución en el expediente sancionador en curso.

4.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan y cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practiquen la notificación, significándole que durante dicho plazo el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la cual se rectifica parcialmente la resolución de necesidad de ocupación de terrenos incluidos en el perímetro de la concesión de explotación minera denominado Inés María I, núm. 14.538, ubicadas en el término municipal de Santa Olalla de Cala. (PP. 3005/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva.

INFORMA

Que como consecuencia de la Resolución del Recurso Ordinario interpuesto por Extracciones Tamiño, S.L. contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de marzo de 1993, se ha procedido a rectificar la descripción de los terrenos o expropiar propiedad de dicha entidad mercantil, ubicados en el perímetro de la Concesión de Explotación de granitos denominada Inés María I, N° 14.538, sita en el término municipal de Santa Olalla del Cala, cuyo concesionario y beneficiario de la expropiación es la entidad mercantil Murimar S.A., con domicilio social en Avda. de la Hispanidad, n° 3 de Quintana de la Serena de Badajoz y cuya descripción es la siguiente:

Una parte de la finca rústica sita en el paraje «Cerca de las Raíces» del término de Santa Olalla del Cala, la cual tiene extensión de 19,829 hectáreas, según plano topográfico aportado por el solicitante de la expropiación que obra en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, que linda al Norte con la propiedad de Don Pedro María Gragera de León Gragera, al Sur con la carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la jara, Oeste con la finca propiedad de Don Luis Muñoz Pelayo y este con la propiedad de Don Pedro María Gragera de León Gragera.

Habiéndose cumplido previamente con lo establecido en los art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se ha procedido a acordar la necesidad de ocupación de los citados terrenos.

A efectos de lo previsto en Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se informa además que la entidad concesionario de la explotación ha solicitado la urgente ocupación de los terrenos, para no paralizar la actividad minera.

Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en los Boletines Oficiales, de conformidad con lo establecido en el 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5 de febrero), el Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 2833/93).